LA BIBLIOTECA JURIDICA ANTIGUA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE*

JAVIER BARRIENTOS GRANDON
JAVIER RODRÍGUEZ TORRES**
Ayudantes en la Universidad de Chile

1. PLANTEAMIENTO

En la actualidad la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile posee dos fondos bibliográficos que contienen libros jurídicos correspondientes a la época del antiguo régimen; ellos son la Biblioteca Central de la referida Facultad y la Biblioteca Marcial Martínez. De estos repositorios, la Biblioteca Marcial Martínez ofrece un catálogo general que incluye las obras del período estudiado; por el contrario, la Biblioteca Central cuenta sólo con algunos volúmenes catalogados, aunque se trabaja en clasificarlos.

El presente estudio intenta dar a conocer las obras existentes en ambas bibliotecas, y para ello se ha elaborado una serie de fichas ordenadas por autor, que además contienen el título completo de la obra, lugar de edición y editor; por último alguna información específica de los volúmenes existentes, como, por ejemplo, a quién pertenecieron.

Se ha creído conveniente entregar una breve reseña acerca de los estudios de derecho en Chile indiano, con especial referencia a la formación de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad. Finalmente se efectúa un análisis inicial de la biblioteca en su conjunto para mostrar las tendencias de la literatura jurídica existente.

2. Los estudios de Derecho en el reino de Chile

Desde comienzos del siglo XVII surgió en Chile la enseñanza superior en las llamadas universidades conventuales, que fueron la de Santiago,

^{*} Se agradece la colaboración prestada por el director de la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho, prof. Jorge Iván Hübner Gallo y personal de ella, como asimismo al director del Departamento de Informática Jurídica, prof. Mario Saquel Olivares y a la señora secretaria del Departamento de Derecho Econónico doña Beatriz López.

^{**} Dirección de los autores: Facultad de Derecho. Universidad de Chile. Bellavista y Pío Nono. Santiago.

perteneciente al Convento de Predicadores de Nuestra Señora del Rosario, y la que se autorizó erigir a los jesuitas¹. Estas universidades no enseñaban Derecho, sin embargo, el Colegio de San Diego de Alcalá, el Convictorio de San Francisco Javier y el Colegio Máximo de San Miguel, en ciertas cátedras de filosofía trataban las doctrinas de autores como Suárez, el doctor Sutil y otros.

Al crearse la Real Universidad de San Felipe por real cédula despachada en San Ildefonso el 28 de julio de 1738 se incluyó en ella una facultad de Cánones y Leyes, cuyas cátedras serían las siguientes: Instituta, Prima de Leyes, Prima de Cánones y Decreto. Los primeros catedráticos fueron designados sólo en 1756 por el presidente Amat y Junyent, y las provisiones recayeron en Alonso de Guzmán y Peralta para la de Prima de Cánones, Santiago de Tordesillas para la de Prima de Leyes, José Antonio Martínez de Aldunate para la de Instituta y Santiago Marín de Azúa para la de Decreto².

El contenido de las cátedras fue fijado por el rector José Valeriano de Ahumada por auto del 23 de mayo de 1759³. Según él, la materia de la cátedra de Instituta se tomaría precisamente de las Instituciones de Justiniano, explicadas probablemente por el Vinnio castigatus que corría en la mayoría de las bibliotecas de la época; la de Prima de Leyes se destinaba al estudio del Infortiatum; la de Prima de Cánones se dedicaba al análisis del Liber Decretalium, la que con cierta seguridad se puede afirmar que era explicada por los Commentaria Decretalium del canonista italiano Próspero Fagnanus (1558-1678) y también se recurría a las obras de Anacleto Reiffenstuel (1642-1703), Bernardo Van Spen (1646-1728) y el jesuita Pedro Murillo Velarde (1696-1743); finalmente la cátedra de Decretum, como lo indica su nombre se destinaba al estudio de la Concordia discordantium canonum.

Es interesante destacar que en 1788 el fiscal del Consejo de Indias, a propósito del informe de las Constituciones de la Universidad de San Felipe sugirió que el artículo de ellas que ordenaba que el rector y el claustro anualmente debían señalar los autores por los que los catedráticos tendrían que dictar sus lecciones debía complementarse con un listado de obras y autores, y al efecto señalaba: "En la 43, que habla de los libros y materias que han de leer los catedráticos, seañadirá que el de Prima de Cánones enseñe por el Van Spen; el de Prima de Leyes, el Origen del Derecho, por Gravina... El de Decreto explique los cinco libros de las Decretales por Selvagio; el de Instituta, los cuatro libros de las Instituciones por Vinnio"⁴.

¹AVILA MARTEL, Alamiro de, La Universidad y los estudios superiores en Chile en la época de Carlos III, en Estudios sobre la época de Carlos III en el reino de Chile (Santiago, 1988). Vid. la bibliografía citada en nota 3 del citado artículo.

² GONZALEZ ECHENIQUE, Javier, Los estudios jurídicos y la abogacía en el reino de Chile (Santiago, 1954), p. 106. MEDINA, José Toribio, Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile (Santiago, 1928), T. I, p. 54 s.

³ Archivo de la Universidad de San Felipe, Libro I de Acuerdos, fs. 45 ss.

⁴Medina (n. 2), T. II, p. 198 s.; Avila Martel (n. 1), p. 188.

Dentro del movimiento ilustrado propio del siglo XVIII, uno de sus más típicos representantes en Chile, el fiscal de la real audiencia Ambrosio Zerdán y Pontero, obtuvo la creación de la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense por real cédula despachada en San Lorenzo del Escorial el 24 de octubre de 1779⁵. Con ello el derecho real quedó incorporado a los estudios jurídicos, pues los bachilleres que deseaban optar a ser recibidos como abogados por la audiencia previamente debían haber sido académicos de la de Práctica Forense.

El pretendiente a académico, según la constitución número 17 de la corporación, debía "Picar puntos" en la Instituta de Justiniano y componer un discurso latino sobre ellos en el término de ocho días. Los académicos, durante tres años, debían concurrir a dos reuniones por semana, una destinada al estudio de las leyes reales y la otra a la práctica forense. El estudio de las leves reales comprendía las Siete Partidas, La Nueva Recopilación de Castilla y la Recopilación de Indias, de manera que, como lo prescribía la constitución 79 de la Academia: "En el día de Junta en que corresponda ejercicio de la ley real, de las Siete Partidas, o de la Nueva Recopilación de Castilla... Se empezará inmediatamente el exercicio, que deberá hacerse inviolablemente en semejante día por el académico a quien toque por turno, levendo un discurso o disertación por espacio de media hora, escrita en el idioma castellano"6. A estas sesiones, mandaban las Constituciones que: "Todos los académicos deberán ir prevenidos con leyes del Derecho Real, y en defecto de estas se podrá argüir con principios de Derecho Canónico, y Civil de los Romanos"7. La otra sesión se destinaba a resolver casos prácticos, lo que se hacía por medio de pleitos simulados ante tribunal real o eclesiástico.

Para la enseñanza del derecho Real en la Academia se utilizaban, entre otras, obras como la Praxis ecclesiastica et saecularis de Gonzalo Suárez de Paz (15?-1590), comúnmente conocida como el Paz-praxis; la Curia Philipica de Juan de Hevia Bolaños (c 1570-1623); la Práctica universal forense de España y de Indias de Francisco Antonio de Elizondo; la Librería de jueces de Manuel Silvestre Martínez y la Librería de escribanos e instrucción jurídico-teórico-práctica de principiantes de José Bermúdez Febrero (1732-1790), más conocido como el Febrero. Además el primer presidente de la Academia, el doctor José Alberto Díaz redactó unbreve texto para el uso delos postulantes relativo a las principales tramitaciones judiciales⁸; también se recurrió al Cuadernillo de Gutiérrez, obra muy divulgada en el siglo XVIII y que se debe

⁵ GONZÁLEZ ECHENIQUE (n. 2), p. 178; ESPINOSA QUIROGA, Hernán, La Academia de Leyes y Práctica Forense (Santiago, 1956).

⁶ ESPINOSA QUIROGA (n. 5), p. 130.

⁷ Ibidem, p. 57 ss.

⁸ DOUGNAC RODRIGUEZ, Antonio, Variaciones introducidas por la costumbre y aceptadas por la jurisprudencia chilena en el procedimiento ejecutivo indiano en Revista Chilena de Historia del Derecho 7 (Santiago, 1980), p. 107 ss.

a la pluma de Francisco Gutiérrez de Escobar, redactado en 1782 para el uso de los practicantes juristas de Charcas⁹.

En suma, la enseñanza del derecho Romano y del derecho Canónico en la Universidad de San Felipe siguió el modelo del *mos italicus*, y la enseñanza del derecho real, a partir de 1779, quedó entregada a la Academia de Leyes.

3. LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS EN EL REINO DE CHILE

En Chile existieron numerosas bibliotecas privadas durante el período indiano¹º y, en lo que aquí nos ocupa, sabemos que varios oidores de la real audiencia de Santiago poseyeron importantes bibliotecas durante el siglo XVII¹¹; así, por ejemplo, el oidor Gaspar de Narváez y Valdelomar contaba con una librería de 94 volúmenes entre los que destacaban (+ 1445) Hugo de Celso (s. XVI), Juan López de Palacios Rubio (c1447-1524), Antonio Gómez (1501-c1572), etc.¹²; la del también oidor Pedro de Hazaña Solís y Palacio que alcanzaba la sorprendente cantidad de 654 volúmenes¹³; y la de su colega Sancho García de Salazar que ascendía a 225 volúmenes¹⁴. De este siglo se conoce además el inventario de la biblioteca del canónigo Francisco Machado de Chaves que contenía 540 volúmenes de los cuales alrededor de 250 eran de derecho¹⁵.

Conocemos las bibliotecas de varios ministros que sirvieron en la real audiencia de Santiago en el siglo XVIII; así la de los oidores Juan del Corral Calvo de la Torre con 296 volúmenes, de los cuales cerca de 263 eran de derecho¹⁶; Juan Próspero de Solís Vango con 57 volúmenes¹⁷; la del regente Francisco Antonio Moreno y Escandón con 264 libros¹⁸. Asimismo se tiene noticias de las bibliotecas de algunos abogados de este siglo, como la de

⁹ CRUZ, Isabel, La cultura escrita en Chile (1650-1820). Libros y bibliotecas en Historia 24 (Santiago, 1990), p. 107 ss.; GUZMÁN BRITO, Alejandro, La cultura jurídico-literaria en Chile durante la época de Carlos III, en Estudios cit. en nota 1, p. 205 ss.

¹⁰ CRUZ (n. 9).

¹¹ En preparación se encuentra un estudio detallado sobre la cultura jurídica en Chile a la luz de las bibliotecas de los ministros de la real audiencia de Santiago de Chile.

¹² Barrientos Grandon, Javier, La biblioteca del oidor Gaspar Narváez y Valdelomar (1556-1632). Notas para el estudio de la cultura jurídica en Chile Indiano (I) en Revista de Derecho y Jurisprudencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Marcos 46 (en prensa).

¹³ Archivo Nacional Registros de Escribanos, vol. José Alvarez de Toledo, 1661, fs. 137.

¹⁴ BARRIENTOS GRANDON, Javier, La biblioteca del oidor Sancho García de Salazar (c1630-1688). Notas para el estudio de la cultura jurídica en Chile indiano (II), en Revista de Historia del Derecho 29, Buenos Aires (en prensa).

¹⁵ CRUZ (n. 9).

¹⁶ GONZÁLEZ ECHENIQUE (n. 2).

¹⁷ CRUZ (n. 9).

¹⁸ Ibidem.

Fernando Bravo de Naveda, Miguel Rafael de Palacios, José Teodoro Sánchez¹⁹ y la del oidor honorario Francisco Ruiz de Berecedo²⁰.

Del mismo modo hubo bibliotecas que pertenecieron a las órdenes religiosas²¹, principalmente a los jesuitas que regentaban varios colegios, como el Máximo de San Miguel²², además de las librerías que poseían en el de San Pablo y en el Noviciado, como asimismo las que tenían en sus casas repartidas por todo el país. También algunas corporaciones poseyeron bibliotecas, como el cabildo de Santiago, la real audiencia y la catedral; esta última se formó a la muerte del obispo Manuel de Alday, quien legó su librería al cabildo eclesiástico con cargo a que se instalase en una pieza contigua a la iglesia y que fuese pública²³.

Al formarse la Biblioteca Nacional se ordenó por el gobierno que la de Alday, legada a la Catedral, se incorporase en ella, a lo que se opusieron los canónigos expresando que: "los tratadistas y obras que la componen son los más comunes y antiguos como que en más de cuarenta años no se ha agregado una sola obra. El Derecho Romano y sus expositores componen su mayor parte. Se hallan las obras en lo general estropeadas y muchas mancas con ocasión del incendio que padeció ahora dos años"²⁴.

La Real Universidad de San Felipe poseyó una importante biblioteca; sin embargo, la mayor parte de ella se compuso con los libros de los expatriados jesuitas. En efecto, en la sesión del claustro de la Universidad de 31 de agosto de 1769, el rector Manuel José de Salamanca ordenó se leyese el capítulo de la Instrucción que el rey mandaba observar en la confección del inventario y papeles de los jesuitas expulsos en la que se declaraba que podrían entregarse a las universidades los libros que se hallasen en las casas de la extinta Compañía, para que en mérito de ella se solicitase al monarca conceder las librerías de los jesuitas a la Universidad de San Felipe, ya que la corporación no tenía libro alguno ni caudal para comprarlos²⁵.

Se escribió al rey en los términos acordados por el claustro y este accedió a la petición, para lo cual la junta de Temporalidades de Madrid, a través de su presidente, el conde Aranda, por carta fechada el 12 de junio de 1771 se dio a la Universidad las librerías del Colegio Máximo de San Miguel, la del Noviciado y la de la Casa de San Pablo. Se excluyeron de esta donación los papeles manuscritos, los libros duplicados y las obras morales y

¹⁹ Guzman Brito, Alejandro (n. 9), р. 213.

²⁰ ARANGUIZ DONOSO, Horacio, La biblioteca del obispo de Santiago don Manuel de Alday, en Anuario Histórico-Jurídico Ecuatoriano V (Quito, 1980); BARRIENTOS GRANDON, Javier, El derecho común ante la real audiencia de Chile en un alegato del siglo XVIII, en prensa en Revista Chilena de Historia del Derecho 15, con bibliografía.

²¹ CRUZ (n. 9).

²² Archivo Nacional Fondo Jesuitas de Chile, vol. 7, pza. 4.

²³ Archivo del Arzobispado de Santiago, vol. 61, fs. 700-725.

²⁴ Archivo Nacional Fondo I.J.V. EYZAGUIRRE, vol. 18, pza. 43, fs. 80.

²⁵ MEDINA (n. 2), T.I., p. 134.

teológicas que contuviesen doctrinas laxas y peligrosas para las buenas costumbres y quietud pública²⁶.

El claustro académico designó a los doctores Juan Miguel Palacios y Francisco Javier de Errázuriz para que se encargaran de la ordenación y catálogo de la biblioteca y además para que velaran constantemente por su buena conservación, quienes en abril de 1774 ya habían instalado la librería en la Universidad²⁷. El bibliotecario de ella doctor Ramón Aróstegui declaraba en 1797 tener bajo su custodia 4.683 volúmenes, más otra no pequeña porción de libros mandada depositar allí por el rector Francisco Javier de Errázuriz²⁸.

Existe constancia de compras de libros para la biblioteca, por ejemplo el titulado *Noticia general de las cosas del mundo*, publicado en Lima en 1783 y cuyo autor era el miembro del claustro padre Sebastián Díaz²⁹.

En 1812, cuando José Miguel Carrera decidió la creación de una Biblioteca Nacional, ordenó que la librería de la real Universidad de San Felipe sirviera de base para su fundación³⁰.

Las Constituciones de la Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense aprobadas por real cédula despachada en San Lorenzo del Escorial el 24 de octubre de 1779 nada dicen de la existencia de una biblioteca en ella, como tampoco la menciona su Reglamento promulgado el 6 de marzo de 1838. Sin embargo, hemos podido comprobar que la Academia contó con algunos libros, pues en la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile se conservan la *Praxis ecclesiastica et saecularis* de Gonzalo Suárez de Paz en su edición de Madrid de 1790 y las *Siete Partidas* con la glosa gregoriana en su edición de cuatro volúmenes de Madrid de 1829-1833, con la anotación manuscrita de José Victorino Lastarria, secretario de la Academia, indicando que dichos libros pertenecen a la Academia.

4. LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Desde su creación, la Universidad de Chile se ocupó en formar su biblioteca, puesto que, como se ha dicho, la librería de la Universidad de San Felipe pasó a formar la Biblioteca Nacional. Además, ella se incrementó con las propias publicaciones de la corporación, que comenzaron a aparecer con la edición del primer volumen de los *Anales* en 1867; desde 1853 contó la Universidad con una colección especial de publicaciones³¹.

²⁶ Ibidem, T.I., p. 153. Los inventarios pueden consultarse en Archivo Nacional Fondo Jesuitas de América.

TMEDINA (n. 2), T. I. p. 170; AVILA MARTEL, Alamiro de, Reseña histórica de la Universidad de Chile 1622-1979 (Santiago, 1979), p. 38-39.

²⁸ González Echenique (n. 2) p. 16.

²⁹ AVILA MARTEL (n. 27), p. 39.

³⁰ Ibidem, p. 59.

³¹ Ibidem, p. 61.

Como la Universidad no era docente, pues las lecciones se dictaban en la sección universitaria del Instituto Nacional, también éste contó con una importante biblioteca que a partir de 1884 funcionó en el edificio de la iglesia de San Diego, comprado por el gobierno para instalar en ella las bibliotecas de la Universidad y del Instituto, que en conjunto reunían cerca de veinte mil volúmenes. Más tarde se incorporó en ellas la biblioteca americana de Gregorio Beeche. Escribe don Alamiro de Avila Martel, uno de los últimos directores de la biblioteca, que "En 1928 esa biblioteca fue destruida por orden de un individuo llamado Pablo Ramírez que, por irrisión, detentaba el cargo de ministro interino de educación pública. Bajo el rectorado de Juvenal Hernández, con algunos restos salvados del desastre e importantes adquisiciones, se la restaura con el nombre de Biblioteca Central de la Universidad de Chile"³².

Bajo la presidencia de Arturo Alessandri Palma, y siendo rector de la Universidad Juvenal Hernández Jaque y decano de la Facultad de Derecho Arturo Alessandri Rodríguez, se inauguró el edificio que actualmente ocupa la Facultad, trasladándose a ella los libros que en la Casa Central habían sido empleados en la enseñanza del derecho; se formó así la actual Biblioteca Central de la Facultad.

Además la Facultad cuenta con la Biblioteca Marcial Martínez, que es administrada por el departamento de Ciencias del Derecho, formada con los libros donados por Marcial Martínez; este fondo se ha visto incrementado con las donaciones bibliográficas de los profesores Benjamín Cid Quiroz y Alamiro de Avila Martel.

5. CONTENIDO DE LA BIBLIOTECA ANTIGUA DE LA FACULTAD

En la Biblioteca Central de la Facultad se conservan 341 volúmenes correspondientes a 151 obras de autores anteriores al siglo XIX, y en la Biblioteca Marcial Martínez se mantienen 298 volúmenes de 123 obras. Hemos incluido algunas ediciones que pasan el 1800 ya que sus autores las escribieron con anterioridad a dicho año y tienen ediciones anteriores. También hemos incluido a algunos autores, que sin ser juristas, interesan a la historia del derecho, como *La España Sagrada* del padre Flores.

Los volúmenes que se conservan en ambas bibliotecas pertenecieron, entre otros, al decano de la Facultad José Gabriel Ocampo, 78 de ellos, a la Academia de Leyes y Práctica Forense, al Colegio Máximo de San Miguel, al fiscal de la audiencia Pablo Vásquez de Velasco, al Instituto Nacional, al obispo de Santiago y profesor de la Universidad de San Felipe José Antonio Martínez de Aldunate, al Colegio de Quillota de la Compañía de Jesús, a la Biblioteca del abogado José Teodoro Sánchez, al rector de la Universidad

³² Ibidem. p. 62.

de San Felipe doctor Díaz, al ministro de la Cámara Superior de Apelaciones Lorenzo José de Villalón, al fiscal de la audiencia Martín Gregorio de Jáuregui y Ollo, a don Juan Egaña, a Mariano de Navia y Bolaños, a Juan Pablo Arancibia, al doctor Martín Zabaleta, al padre lector fray Tomás Chambo y a la Biblioteca Nacional de Chile.

La mayoría de los volúmenes que se mantienen en ambas bibliotecas corresponden a los más importantes centros editoriales europeos de la época; por ejemplo: 94 títulos publicados en Madrid; 48 en Lyon; 21 en Colonia de los Alobroges; 12 en Valencia; 11 en París; 11 en Venecia; 7 en Nápoles; 3 en Turín, etc.

En general, en ambas bibliotecas se encuentran representados autores que pertenecen a diversas corrientes jurídicas, como comentaristas del derecho común, humanistas, decisionistas, consiliaristas, prácticos, etc., además de ediciones de las fuentes romanas, canónicas y de legislación real castellana. Para ilustrar las distintas tendencias, mencionaremos en breves apartados a los juristas más representativos de cada una de ellas, aunque es necesario aclarar que la clasificación que intentamos no es exhaustiva ni tampoco es rigurosa debido a que muchos autores quedan comprendidos en más de una de ellas.

a) Fuentes romanas, canónicas y de legislación real

Se encuentran las principales ediciones del *Corpus Iuris Civilis* de Justiniano con sus correspondientes glosas, por ejemplo el *Infortiatum*, el *Digestum Vetum* y *Novum* editados en Lyon en 1584 y la edición del *Corpus* publicada en Amberes en 1726.

Las fuentes canónicas están representadas, entre otras, por el Liber Sextus Decretalium, las Extravagantes de Juan XXII, las Extravagantes Communes editadas en Lyon en 1613 y allí mismo en 1624, y por otra edición de Turín de 1620. El Decreto de Graciano, publicado en Turín en 1620, varias ediciones del Corpus Iuris Canonici, y una edición del Concilio de Trento, traducido por Ignacio López de Ayala y publicada en Madrid en 1785.

La legislación real castellana se encuentra presente con los siguientes textos: las Siete Partidas con su glosa gregoriana editada en Madrid en 1789; las Ordenanzas Reales de Castilla con los comentarios del doctor Diego Pérez de Salamanca, editadas en Madrid entre 1779 y 1780; la Nueva Recopilación de Castilla, publicada en Madrid en 1776, y la Novísima editada en Madrid en 1805. Extraordinariamente se conserva la edición de los doctores Ignacio Jordán de Asso y del Río (1712-1804) e Ignacio de Manuel Rodríguez del Fuero Viejo de Castilla, y los extractos del mismo publicados por Juan de la Reguera y Valdelomar, ambas del siglo XIX.

b) Comentaristas del derecho romano

Aparte de las glosas incorporadas a las ediciones del Corpus, podemos destacar las obras de Dionisio Godofredo (1549-1622) en su edición de

Colonia Muniatanae de 1701-1780; Francisco de Amaya (1580-1640) en su Commentarium in tres posteriores libros Codicis Imperatoris Justiniani, editado en Lyon en 1734; Johannes Brunneman; Antonio Fabro (1557-1624); Johannes Heinecio (1680-1741) que dentro de su Opera omnia contiene un Commentariumn ad Legem Iuliam et Papiam Popeam, publicado en Ginebra en 1767; Antonio Pichardo Vinueza (1565-1631) y Roberto José Pothier (1699-1779) con los veinticuatro volúmenes de sus Pandectes de Justinien mise dans un nouvelle ordre, editado en París 1818-1829.

c) Canonistas

Además de los decretistas y decretalistas sobresalen los siguientes canonistas: Perard Castel, Enrique Pirhing, José Gibalini, Francisco Salgado de Somoza (1595-1652), Agustín Barbosa (1590-1649) en su *Opera omnia*; Pedro Hontalva y Arce, Tomás Sánchez (1550-1610) en su *De sancto matrimonio*, Anacleto Reiffenstuel (1642-1703) en su *Ius canonicum universum*; Zengero Bernardo Van Spen (1646-1728), José Alvarez de Abreu (1683-1775), el Conde de la Cañada, Pedro Murillo Velarde (1698-1743), el cardenal Juan Bautista de Luca (1614-1683) en su *Opera omnia* y Juan Laurencio Selvagio (1728-1772), cuyas *Instituciones* precisamente se utilizaban en la Universidad de San Felipe.

d) Comentaristas de la legislación real

En esta materia estaban representados los más importantes juristas castellanos, por ejemplo, Gregorio López (1496-1560) en su conocida glosa a las *Partidas*; José Berní Catalá (1712-1787) en sus *Apuntamientos* a la obra alfonsina; Cristóbal de Paz con su *Scholia ad Leges Regias Styli*; Diego Pérez de Salamanca y sus *Comentarios a las Ordenanzas Reales de Castilla*; Antonio Gómez (1501- c1572) en su *Ad Leges Tauri commentarium absolutissimum*; Sancho Llamas y Molina (1744-1829) en su *Comentario crítico, jurídico, literal a las ochenta y tres leyes de Toro*; Alfonso de Azevedo (1518-1598); Alfonso de Narbona (1564-1611); Tomás Carlevalio (+ 1645); Juan Gutiérrez (1530-1618) y Francisco Carrasco del Saz (s. XVII) que comentaron la *Nueva Recopilación*.

e) Decisionistas, consiliaristas

Estos juristas cultivan un género jurídico literario caracterizado por la recopilación de decisiones de tribunales civiles y eclesiásticos, respuestas y alegatos fiscales. Entre los decisionistas presentes en nuestra Biblioteca se encuentran Marco Antonio Sabelli (s. XVII) con su *Opera juridica;* Juan Pedro Fontanella (1576-1650) en su *De pactis nuptialibus;* Nicolás Vicente Scopa; Luis Postio (s. XVII); Pedro Barbosa (1590-1649) y Próspero Farinacio (1544-1618). Entre los consiliaristas destacan Antonio Heislinger, Jacobo

Menochio (1532-1607) en su *Consiliorum sive responsorum*; Alfonso de Azevedo y Gonzalo Suárez de Paz (15? - 1590).

f) Humanistas

El humanismo jurídico está escasamente representado en las dos bibliotecas, y sólo aparecen Jacobo Godofredo (1549-1622) en su *Comentario perpetuo al Código Teodosiano*; Jacobo Cuyacio (1522-1591) en su *Opera omnia* y Francisco Duaren (1509-1559) también en su *Opera*; Antonio Fabro (1557-1624) en su *Rationalia in Pandectas*, y Francisco Ramos del Manzano (1604-1683) en su *Ad leges Iuliam et Papiam*.

g) Prácticos

Agrupamos dentro de esta denominación a una serie de juristas del siglo XVIII que escribieron obras destinadas a facilitar el trabajo de abogados, jueces y escribanos, dentro de los cuales sobresalen: José Bermúdez Febrero (1732-1790) y su *Librería de escribanos*; Manuel Silvestre Martínez y su *Librería de jueces*; Francisco Antonio de Elizondo y su *Práctica universal forense*; Eugenio de Tapia (1776-1860) y José Marcos Gutiérrez.

h) Juristas indianos

La literatura jurídica indiana comprende aquellos autores que trataron materias propias del derecho indiano, con prescindencia del lugar donde hayan nacido. En las bibliotecas estudiadas están presentes los más importantes de ellos, así Juan de Matienzo (1510-1579); Juan de Hevia Bolaños (c1570-1623) en su conocida Curia Philippica y Laberinto; Juan de Solórzano Pereyra (1575-1655) en su De indiarum iure, De indiarum gubernatione, Política indiana y Obras varias póstumas; Francisco Carrasco del Saz en su Commentarium in Recopilationem; Francisco de Alfaro (s. XVI-XVII) en su Tractatus de Officio fiscalis; Gaspar de Escalona y Agüero (1590-1650) en su Gazophilacium regium perubicum; Gabriel Alvarez de Velasco (15? - 1658) en su Tractatus de privilegiis pauperum.

6. Conclusiones

Es difícil extraer conclusiones relacionadas con la enseñanza del derecho a partir de estas bibliotecas, pues ellas se formaron con libros procedentes de las más diversas fuentes, sin que correspondan a la antigua biblioteca de la Facultad de Cánones y Leyes de la Universidad de San Felipe. Sin embargo, de su contenido se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. Las fuentes romanas, canónicas y de legislación real se encuentran bien representadas.

- 2. Glosadores y comentaristas sólo se encuentran en ediciones de fuentes.
- 3. A parecen también autores pertenecientes a la corriente del humanismo jurídico clásico.
- 4. Son escasas las obras pertenecientes a la llamada escuela española del derecho natural, así únicamente se encuentra Luis de Molina (1535-1600).
- 5. Es notoria la ausencia de juristas de la escuela del derecho natural racionalista.
- 6. Abunda una literatura de carácter monográfico, tanto civil como canónica de autores posteriores al 1500.
- 7. Ocupan un lugar importante las obras de decisionistas, consiliaristas y alegacionistas.
- 8. También están presentes obras de controversias y cuestiones disputadas.
 - 9. Se encuentran una significativa cantidad de autores prácticos.
 - 10. Hay varias ediciones de Opera omnia.
- 11. La literatura jurídica indiana está presente con sus más grandes representantes.
 - 12. La gran mayoría de los autores son españoles, italianos y alemanes.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

ACADEMIA SALMANTICENSE.

Colegii salmanticenses. FF. discalceatorum monte carmeli primitivae observantiae. Cursus theologicus juxta miram Divi Thomae praeceptores Angelici doctrinam. Tomus sextus.

Lugduni, 1669. Sumptibus, Joannis Antonii Hugvetan & Soc.

Perteneció a la librería del Colegio Máximo de San Miguel de la Compañía de Jesús de Santiago.

ALFARO, Francisco.

Tractatus de officio fiscalis, deque fiscalibus privilegiis.

Matriti, 1780. Ex tipographia regia.

De la biblioteca de don Gabriel Ocampo.

AMENO, Ludovici Mariae Sinistrari de.

Opera omnia in tres partes distributa cum additionibus nunc primum in lucem editis. Pars prima. Practica criminalis illustrata hoc est commentarii perpetui et absoluti in practicam criminalem fratrum minorum in quibus textus. Pars tertia. De delictis et poenis tractatus absolutissimus judicibus et advocatis fori ecclesiastici. Romae, 1753-1754. Sumptibus Carolii Giannini, Librorum Sanctitatis Suae provisoris in Platea Capranicensi.

Falta pars secunda. Perteneció al reverendo padre fray Pedro Alvarez, franciscano de la Provincia de Chile, ex secretario general de su orden.

ANONIMO.

Vida del apostólico padre Antonio Vieyra da Companhia de Jesus chamado por antonomasia O Grande: aclamado no mundo por principe dos oradores evangelicos, pergador incomparavel dos augustissimos reys de Portugal.

Lisboa, 1747. Na nova officina Sylviana.

ANONIMO.

A complete colection of state - trials and proceedings upon high treason and other crimes and misdemeanours from the reigns of king Richard II to the end of George I. London, 1730.

En biblioteca se encuentran los volúmenes 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

Pertenecieron a la Biblioteca Nacional.

Antonelli, Joannis Caroli.

Tractatus novissimus et absolutissimus de tempore legali.

Venetii, 1717. Apud Nicolaum Pizzana.

Perteneció a don Gabriel Ocampo, quien lo había recibido de la biblioteca de su padre, Domingo.

Asso y Del Río, Ignacio Jordán de y Manuel Rodriguez, Ignacio de. El Fuero Viejo de Castilla.

Madrid, 1847.

Asso y Del Río, Ignacio Jordán de y Manuel Rodríguez, Ignacio de.

Instituciones del derecho civil de Castilla.

Madrid, 1806. Imprenta de Tomás Albán.

Sólo se encuentra el tomo uno.

Azevedo, Alfonso de.

Commentarii juris civilis in Hispaniae regias constitutiones authore Alphonsi de Azevedo. Tomus tertius.

Lugduni, 1737. Apud fratres Deville.

Azevedo, Alfonso de.

Consilia tam doctissima quam vigilantissimi.

Vallisoleti, 166.". Excudebat Joannis a Bostillo.

Baeza, Gaspar de.

In Caroli V augusti Hispaniae illustrem, constitutionem in Madritensis conventu editam, quae de non meliorandis filiabus dotis ratione loquitur.

Granatae, 1566. Apud Hugonem Menam.

BARBOSA, Agustín.

Collectanae in Codicem Justiniani ex doctoribus tum priscis, tum neo teoricis tomus secundus.

Lugduni, 1702. Sumptibus Petri Borde & Joannis Arnaud.

BARBOSA, Agustín.

Summa apostolicarum decisionum extra ius commune vagantium quae ex variis approbationissimorum doctorum libris huiusque impresis & ad calcem uniuscujusque allegatis, eorum sub fide collectae. Editio ultima aucta et recognita. Lugduni, 1703. Sumptibus Petri Borde et Joannis Arnaud.

Barbosa, Pedro.

Opera posthuma tomus secundus. Continens tractatum de substitutionibus, nec non tractatum de probatione per juramentum.

Colonia Allobrogum, 1736. Sumptibus Fratrum De Tournes.

Barbosa, Pedro.

Opera omnia in sex tomus divisa cum decisionibus Sacrae Rotae Romanae recentissimis. De matrimonio et pluribus aliis materiebus, in tit. ff. soluto matrimonio quemadmod. 2 pet. magistrali commentario explicantur incidentibus, opus doctrina absolutissimus omnibus jurisperitis, tum in foro, tum in scholis argentibus, perutile, immo necessarium, tomus secundus.

Colonia Allobrogum, 1737. Sumptibus Pellisarii & sociorum.

Benedictus xiv. (Cardenal Lambertini).

Bullarium. Tomus primus et tertius.

Venetiis, 1778. Ex typographia Joannis Gatti.

Falta tomus secundus.

BENEDICTUS XIV. (Cardenal Lambertini).

Opera omnia in unum corpus collecta et nunc primum in quindecim tomus distributa. Editio novissima (15 vols.).

Venetiis, 1788. Sumptibus Josephi Remondini, Antoni Zate & Filiorum. Se encuentra la colección completa.

Berardi, Caroli Sebastián.

Gratiani canones genuinis ab apocriphis discreti, corrupti ad emendiatorum codicum fidem exacti, difficiliores commoda interpretatione illustrati opera et studio Caroli Sebastiani Berardi, presbyterii uneliensis, in regio atheneo jurisconsultorum collegio adscripti, et jurisprudentiae studiis in regia academia praefecti (4 vols.).

Matriti, 1783. Ex typographia Michaelis Escribano.

Se encuentran los cuatro volúmenes y otra edición de Madrid en 1789, también completa.

BERMÚDEZ FEBRERO, José.

Febrero adicionado.

Madrid, 1808: Sexta impresión. Imprenta de José del Collado. Sólo el tomo tres.

BERNI CATALA, José.

Apuntamientos sobre las leyes de Partida al tenor de leyes recopiladas, autos acordados, doctores españoles y práctica moderna (3 vols.).

Valencia, 1759. Por los herederos de Jerónimo Conejos.

Se conservan los tres volúmenes que pertenecieron a don Juan Egaña; también muestran el timbre de la Biblioteca Nacional.

BONIFACIUS XIII, CLEMENTIS V, JOANNES XII.

Liber Decretalium D Bonifacii Papae VIII, Clementis Papae V constitutiones extravagantes, tum viginti D. Joannis Papae XXII tam communes. Haec omnia cum suis glossis suae integritate restituta. & ad exemplar Romanum diligenter recognita. Editio ultima.

Lugduni, 1613. Sumptibus Horatii Cardon.

BONIFACIUS VIII, CLEMENTIS V, JOANNES XXII.

Liber sextus Decretalium D. Bonifacii Papae VIII, Clementis Papae V constitutiones extravagantes, tum viginti D. Joannis Papae XXII tum communes cum glossis diversorum. Editio novissima.

Lugduni, 1624, Sumptibus Claudii Landry.

Perteneció al Instituto Nacional.

Brunnemanni, Johannis.

Commentarius in quinquaginta libros pandectarum. A Samuelis Strykio J.C. accessit. Editio novissima.

Lugduni, 1714. Apud Johannem Thenet.

CAPMANY y DE MONPALAU, Antonio.

Código de las costumbres marítimas de Barcelona hasta aquí vulgarmente llamado Libro del Consulado.

Matriti, 1791. En la imprenta de Antonio de Sancha.

Está sólo el tomo dos.

Carlevalio, Thomas.

De judiciis de foro competeti et legitimos judicum potestate. Tomus primus. Neapoles, 1634.

Carlevalio, Thomas.

Disputationum juris variarum ad interpretationem regiarum legum regni Castellae, & illis similium tam ex jure Neapolitano, quam ex utroque communi, civili, & canonico. Libri primi de judicis, tomus posterior.

Neapoli, 1612. Apud Franciscum Hieronymum Collignium.

CARLOS II.

Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias (4 vols.).

Madrid, 1791. Cuarta impresión, por la viuda de Joaquín Ibarra.

Otra edición en Madrid, 1841. Boix editor.

La edición de 1791 carece del volumen dos. La segunda corre completa.

CARLOS III.

Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de exercito y provincia en el reino de Nueva España.

Madrid, 1786.

El volumen tiene la siguiente anotación: "es de don Juan López de Formaleo. Corresponde al Govno. i Entendencia de Cuzco, entréguesela". Este volumen tiene abundantes apostillas.

CARLOS IV.

Novísima recopilación de las leyes de España dividida en doce libros (6 vols.). Madrid, 1805.

Existe una colección completa que perteneció a don Bernardo Solar Avaria, la que compró el 30 de mayo de 1882 en el valor de cien pesos. Además hay un volumen 1-2: dos volúmenes 3 y un volumen 4-5.

Carrasco Del Saz, Francisco.

In recopilationem.

Matriti, 1648. Julián Paredes.

Perteneció al licenciado Lorenzo José de Villalón y se encuentra con algunas apostillas debidas quizá a la propia pluma de Villalón.

Casaregis, Laurentii Mariae.

Discursus legales de commercio in quibus susissime tractantur materias concernentes. Tomus primus atque secundus.

Venetiis, 1740. Ex typographia Balleoniana.

CASTEL, Perard.

Nouveaux recueil de plusieurs questiones notables sur les mateires beneficiales (2 vols.).

París, 1689. Chez Charles Sercy.

Están los dos volúmenes.

CASTEL, Perard.

Les definitions du droit canonic. Troisième edition.

París, 1700. Chez Charles de Sercy.

CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo del.

Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra (2 vols.).

Amberes, 1750, a costa de los hermanos De Tournes; otra edición en Madrid 1775, en la imprenta real de la Gazeta.

Ambas ediciones están completas; la primera perteneció a don Gabriel Ocampo y la segunda a la Biblioteca del Instituto Nacional.

Castillo Sotomayor, Juan del.

Quotidianarum controversiarum iuris.

Lugduni, 1658. Sumptibus Laurentii Anisson & Jo. Bap. de Venet.

En Biblioteca liber tertius; liber quintus y sextus tomus septimus.

Cañada, Conde de la.

Observaciones prácticas sobre los recursos de fuerza, modo y forma de introducirlos y determinarlos en los tribunales reales superiores (2 vols.).

Matriti, 1793. Imprenta real. Otras ediciones en Madrid, 1794, Imprenta de Benito Cano y otra en Madrid 1845 en la imprenta de la compañía general de impresores y libreros del reino.

De la primera edición existen tres copias, una de las cuales perteneció a don Gabriel Ocampo; de la segunda edición hay dos colecciones y un tomo primero suelto, y de la tercera solamente un ejemplar.

COLÓN DE LARRIATEGUI, Félix.

Juzgados militares de España (5 vols.).

París, 1828. Imprenta de C. Farcy.

Está completo.

COVARRUBIAS y LEYVA, Diego de.

Opera omnia in duos tomos divisa.

Colonia Allobrogum, 1724. Sumptibus Gabrielis De Tournes et Filiorum. 5610 se encuentra el volumen uno.

COVARRUBIAS y LEYVA, Diego de.

Opera omnia (2 vols.).

Genevae, 1762. Sumptibus Fratrum De Tournes.

Ambos tomos pertenecieron a don Gabriel Ocampo.

Covarruvias, Joseph.

Máximas sobre recursos de fuerza y protección con el método de introducirlos en los tribunales.

Madrid, 1788. Tercera edición. La viuda de Ibarra, hijos & compañía. Hay dos volúmenes iguales. Perteneció uno de ellos al licenciado Lorenzo José de Fuenzalida.

CUJACIUS, Jacobus.

Opera omnia in decem tomos distributa.

Neapoli, 1758. Ex typographia Moricina, apud Vicentum Pairia. Son diez volumenes, más uno de índices. Existen dos colecciones completas.

Daoys, Stephano.

Juris Pontifici. Tomis IV in duas partes divisus.

Burdigalae, 1623-1624. Apud Jacobum Midlangium typographum regium. Existen tres volúmenes.

Daoys, Sthepano.

Index juris civilis copiosus, non solum ea quae in glossis, sed & textum omnium veros sensus continens tomus VI. Editio novissima.

Lugduni, 1627. Ex officina Rouill sumptibus Andrea et Jacobi Prost.

Domínguez Vicente, Joseph Manuel.

Ilustración y continuación de la Curia Filípica dividida en las mismas cinco partes. Tomo uno.

Madrid, 1799. Imprenta de Jerónimo Ortega e hijos de Ibarra. Otra edición en Valencia, 1770, imprenta que regenta Francisco Berton. Se conservan las dos ediciones.

D'AGUESSEAU, (Chancelier).

Oeuvres de M. le chancelier D'Aguesseau.

París, 1761. Chez le libraires associès.

En biblioteca sólo tomos dos, tres, cuatro y diez, que pertenecieron al doctor José de Irisarri.

ELIZONDO, Francisco Antonio de.

Práctica universal forense de los tribunales de España y de las Indias (8 vols.). Madrid, 1788-1792. Imprenta de Pedro Marín.

Están los ocho volúmenes que pertenecieron a don Modesto Antonio Marín.

Emericon, Balthazar-Marie.

Traité des assurances et de contrats a la grosse.

Marseille, 1788. Chez Jean Mossy, Imprimieur du Roi, de la Marine & libraire, a la Canebiere.

Se encuentra sólo el tomo segundo.

Escalona y Agüero, Gaspar de.

Gazophilazium regium perubicum.

Matriti, 1773. Ex Typographia Blasii Romano.

Perteneció a don Gabriel Ocampo.

Escobar Acorro, Joannes.

Tractatus bipartitus de puritate et nobilitate probanda secundum statuta S. Officii Inquisitionis.

Lugduni, 1733. Sumptibus Rochi Deville & L. Chalmette.

Perteneció a la Biblioteca Nacional.

FABRO, Antonio.

Rationalia in Pandectas tomus primus. Editio novissima a mendis expurgata. Lugduni, 1659. Sumptibus Philippi Borde, Laurentii Arnaud & Claude Rigaud.

Fabro, Antonio.

Rationalia in tertiam partem pandectarum in tres tomos divisa. Editio novissima a mendis expurgata.

Lugduni, 1659-1663. Sumptibus Philippi Borde, Laurentii Arnaud, Petri Borde & Guilielmi Barbier.

Se encuentran los tomos dos, tres y cuatro.

Fabro, Antonio.

Jurisprudentiae Papinianeae scientia, ad ordinem Institutionum Imperialium efformata.

Lugduni, 1658. Sumptibus Philippi Borde, Laurentii Arnaud, & Claude Rigaud.

FARINACIUS, Prosperus.

Praxis Theoricae criminalis. Partis tertiae tomus secundus, et pars tertia (dos vols.). Lugduni 1614-1616. Sumptibus Horatii Cardon.

Perteneció a la biblicteca de don Martín de Azagra.

FARINACIUS, Prosperus.

Consilia sive responsa atque decisiones causarum criminalium. Editio postrema. Lugduni, 1610. Sumptibus Horatii Cardon.

Perteneció a la biblioteca de don Martín de Azagra.

FELICE, M. de.

Code de L'humanité, ou la législation universelle, naturelle, civile et politique, avec l'historie littéraire des plus grands hommes qui ont contribué a la perfection de ce code. Composé par une societé de gens de lettres; le tout revu & en ordre alphabétique par M. de Felice.

Yverdon, 1778. Dans l'imprimerie de M. de Felice.

FELIPE II.

Tomo séptimo de las Leyes de Recopilación que contiene el índice general de ellas y de los autos acordados.

Madrid, 1776. Imprenta real de la Gazeta.

Los seis tomos anteriores al índice no se conservan.

FELIPE V.

Ordenanzas de la ilustre universidad y casa de contratación de la M.N.I.M.L. villa de Bilbao, insertos sus reales privilegios, aprobadas y confirmadas por el rey N.S. D. Felipe V (Que Dios guarde).

Madrid, 1794. Imprenta de Sancha.

Perteneció a don Gabriel Ocampo.

FERRARIS SOLER ALEXANDRINIS, Lucius.

Prompta Biblioteca canonica, juridica, moralis, theologica, nec non ascetica, polemica, rubricistica, historica. (Juris Hispanici hodie etiam vocabitur) (5 vols.). Matriti, 1795. Typis et sumptibus regiae typographarum et bibliopolarum societatis.

Son cinco tomos que contienen dos partes cada uno.

FONTANELLA, Joannem Petrum.

De pactis nuptialibus, sive capitulis matrimonialibus tractatus, multis regiae audientiae principatus Cathaloniae (2 vols.).

Colonia Allobrogum, 1641. Sumptibus Jacobi Crispini.

Perteneció a la biblioteca del licenciado don Antonio de Luna y Perales y pasó luego a la de don Eduardo Lahitte.

GARCÍA, Nicolás.

Tractatus de beneficiis amplissimus et doctissimus (2 vols.).

Colonia Allobrogum, 1735. Apud Fratrum De Tournes. Otra edición, allí mismo e igual editor en 1758.

Ambas colecciones están completas y la segunda de ellas lleva el timbre de la Biblioteca Nacional.

GARCÍA y CAMPOY, Diego.

Sistema general de las aduanas de la monarauía española en ambos hemisferios, aprobado por las Cortes ordinarias de 1820.

Madrid, 1820. Imprenta especial de las Cortes.

GENTILIS, Alberici.

Hispaniae advocationes in quo tractatus diversae illas quaestiones maritimas secundum jus gentium & hodiernam praxim quam nitide per lustrantur & deciduntur libri duo.

Amstelodami, 1666. Apud Joannem Ravestrinium, civitatis & illustris scholae typographum ordinarium.

GIBALINI, Josephi.

Theologi disquisitiones canonicae, et theologicae de sacra jurisdictione, in ferendis poenis, & censuris ecclesiaticis. Ex veteri et novo jure tractatio utrique foro perutilis.

Lugduni, 1655. Sumptibus Philippi Borde, Laurentii Arnaud, & Claudii Rigaud.

GILMON DE LA MOTA, Balthazar.

Additiones seu illustrationes aurea, an Doctissimi Ludovici de Molina in summa regnorum Castellae senatu justitiae & gratiae concilarii. De Hispaniorum primogeniis celebrem tractatum. De promptae ex notae marginalibus et aliis manuscriptis, quas reliquere illustrissimi jurisconsulti D. Balthazar Gilmon de la Mota, et D. Antonius de la Cueva et Silva in Supremo Indicum Senatu. Per Didacum Ludovicum, de Lima juris professorem.

Lugduni, 1634. Sumptibus Jacobi Prost.

GODOFREDO, Dionisio.

Corpus juris civilis romani cum notis integris Dionisy Gothofredi quibus accesserunt Francisci Modii et aliorum ictorum celeberrimorum, quas inservit editione suae Simon Van Leuwen (2 vols.).

Colonia Muniatanae, 1701-1780. Sumptibus Fratrum de Tournes. Ambos pertenecieron a don Gabriel Ocampo.

GODOFREDO, Jacobo.

Codex Theodosianus cum perpetuis commentariis Jacobo Godofredi (3 vols.). Lugduni, 1665. Sumptibus Joannis Antonii Hugvetan & Marci Antoni Arnaud.

Se encuentra completo.

Gómez, Antonio.

Opera Omnia, Annotationibus et Additionibus Locupletata. Variae Resolutiones juris civilis, communi, et regii. Tomus tribus distinctae. Editio Novissima. Qui praeter annotationes Emmanuelis Soarez a Ribeira, Acceserunt, illustrationes, sive additiones Joannis de Ayllon Laynez in fine cujusque capitis appositae cum indici generali.

Matriti, 1794. Tipis viduae et filii Petri Marín. Falta el segundo volumen.

GOMEZ, Antonio.

Ad leges Tauri Commentarium absolutissimum.

Matriti, 1794. Typis Viduae et filii Marín.

GÓMEZ. Antonio.

Variae resolutiones juris civilis, communis et regii tomus tribus distinctae.

Matriti, 1780. Typis Petri Marín.

Se encuentran los volúmenes uno y dos.

GONZÁLEZ TELLEZ, Emanuel.

Commentaria perpetua in singulos textos quinque librorum Decretalium Gregorii IX (4 vols.).

Lugduni, 1693. Sumptibus Petri Borde, Joann & Petri Arnaud.

Perteneció al licenciado Francisco Carrasco y Palominos.

GRACIANO.

Corpus juris canonici absolutissimi III partes distinctum quarum prima Decretum Gratiani emendatum & notis illustratum cum glossis diversorum.

Lugduni, 1624. Sumptibus Jacobi Cardon & Petri Cavellat.

Gregorio Tolosano, Pedro.

Syntagma juris universi atque legum pene omnium gentium, et rerum publicarum praecipuarum in tres partes digestum.

Francofurti, 1611. Ad Moenum, ex officina Nicolai Hoff.

Perteneció a don Gabriel Ocampo.

GREGORIUS XIII.

Corpus juris canonici absolutis in tres partes distinctum: quarum prima Decretum Gratiani, emendatum et notes illustratum cum glossis diversorum, Gregori XIII Pont. Max. jussu editum. editio novissima.

Lugduni, 1624. Sumptibus Jacobi Cardon et Petri Cavellat. Otra edición, Lugduni, 1624, sumptibus Claudi Landry.

La primera perteneció a la Biblioteca Nacional y la segunda a la del Instituto Nacional.

GREGORIUS IX.

Decretales D. Gregorii Papae IX cum glossis diversorum veterum et authenticorum codiccem opere redintegratae. Ad exemplar Romanum diligenter recognitae. Editio novissima.

Lugduni, 1624. Sumptibus Jacobi Cardon & Petri Cavellat.

GREGORIUS IX.

Decretalium juris canonici.

Sin primeras fojas aunque al parecer pertenece a la edición de Lugduni de 1613-1624, sin duda provienen de la oficina leonesa de Horacio Cardon.

Grimaldi, Giuseppe María.

Nuova asta, D'Achille fabbricata dal marchese Giuseppe María Grimaldi a soppresione del duello, e della vendetta, per ridurre a pace, ed aggiustamento ogni querella in via cavalleresca.

Bologna, 1643. Per Giulio Borzaghi.

Guazzini, Sebastiani.

Tractatus ad defensam inquisitorum carceratorum, reorum, & condemnatorum super quacumque crimine. Liber primus & tomus primus.

Genevae, 1654. Sumptibus Samuelis Chaur.

Gutiérrez, José Marcos.

Compendio de las varias resoluciones de D. Antonio Gómez, por el lic. José Marcos Gutiérrez.

Madrid, 1789. Imprenta de Benito Cano.

Perteneció a la Biblioteca del Instituto Nacional.

GUTIÉRREZ, José Marcos.

Práctica criminal de España.

Madrid, 1828. Quinta edición. Imprenta de Fermín Villalpando.

Se encuentran solamente los tomos dos y tres.

Guzmán, Alonso de.

Tractatus de evictionibus.

Matriti, 1629. Apud viduam Ildephonsi Martínez.

HEINECIO, Johannes Gottlieb.

Opera omnia, nunc denuo edita, multisque accessionibus locupletata. Tomus primus.

Genevae, 1771. Sumptibus Fratrum De Tournes.

Heinecio, Johannes Gottlieb.

Operum. Tomus tertius. I.- Praefationes alienis libris praemissas. II.- Opuscula minora varii argumenti. III.- Commentarium ad legem Juliam et Papiam Poppaeam. Genevae, 1767. Fratrum De Tournes.

HEINECIO, Johannes Gottlieb.

Recitaciones de derecho civil, traducida al castellano.

Madrid, 1830. Imprenta de P. Sanz.

Sólo el volumen uno.

HEISLINGER, Antonino.

Responsa moralia in causis justitiae commutativae de restitutione & contractibus. Ingolstadt, 1726. Sumptibus Johannis Andreae de la Haye.

Se encuentran la pars prima y la pars secunda, que pertenecieron a la Biblioteca Nacional.

Hermosilla, Gaspar de.

D.D.D. Gasparis patris et Joannis ac Sebast filiorum a Hermosilla notae additiones legum Partitarum de Gregorii Lopetii.

Colonia Allobrogum, 1726. Éditio tertia. Sumptibus Marci, Michaeli, Bousquet & Sociorum.

Sólo están los volúmenes uno y dos.

Hevia Bolaños, Juan de.

Curia Filípica (2 vols.).

Madrid, 1825. Otra edición allí mismo en 1841 y otra en París, 1853, Librería de Rosa y Bouret.

Las tres ediciones están completas.

HONTALVA y ARCE, Pedro de.

Tractatus apicileguis canonicus, forensis de jure supervinienti in omni judicio, tomus secundus.

Lisbonae, 1760. Excudebat Antonius Vicentius A'Silva.

IBÁÑEZ DE FARIA, Diego de.

Additiones, observationes et notae ad libros variarum resolutionum illustrisimi ac reverendissimi D. Didaci Covarrubias a Leyva, episcopi Segobiensis, editio quinta. Colonia Allobrogum, 1728. Sumptibus Fratrum DeTournes.

Existen sólo los volúmenes uno y tres. Pertenecieron a la biblioteca de don Gabriel Ocampo.

IBÁÑEZ DE FARIA, Diego de.

Enucleatus et auctus practicis in quaestionibus per D. Didacum Ibáñez de Faria. Colonia Allobrogum, 1728. Sumptibus Fratrum De Tournes. Solamente están los tomos tres y cinco.

Iranzo, Joann Jeronimi.

Praxis protestationum.

Valentiae, 1668. Sumptibus Benedicti Mace.

Perteneció al doctor Ortúzar y al licenciado Caldera.

JUSTINIANO.

Digestum novum seu Pandectarum juris civilis, tomus tertius.

Lugduni, 1584.

Perteneció a la biblioteca del doctor Reyes y tiene numerosas apostillas.

JUSTINIANO.

Infortiati.

A este volumen le faltan las fojas iniciales, aunque al parecer pertenece a la misma edición del Digestum Novum de Lugduni, 1584.

JUSTINIANO.

Digestum vetus seu Pandectarum juris civilis tomus primus.

Lugduni, 1584.

Este volumen está glosado y con apostillas. Probablemente perteneció al doctor Reyes, quien poseía el Digestum Novum, editado en el mismo lugar y fecha.

JUSTUS MÜLLER, Ioannes Ernestus.

Promptuarium juris novum et legibus et octimorum ictorum tam veterum quam recentiorum scriptis, ordine alphabetico congestum (5 vols.).

Lipsiae, 1655. Sumptibus Caspari Fritschii.

Esta obra fue continuada por Cristianis Beyer, quien publicó los volúmenes 6 y 7.

LADVOCAT, Abad.

Diccionario histórico y abreviado.

Madrid, 1753. Imprenta Joseph Rico.

Sólo un tomo de las letras A y B, que perteneció al señor del Cato y lleva el timbre de la Biblioteca Nacional.

LANDI PIACENTINO, Giulio.

Le attioni morali dell'illust. seg. conte Giulio Landi Piacentino.

Vinegia, 1564. Apresso Gabriel Giolito De Ferrari.

Lassarte y Molina, Ignacio.

De decima venditiones & permutationis, quae alcabala nuncupatur. Liber unus. Tractatus quidem omnibus juri operam dandibus tam in theorica, quam in praxi scholis et foro perutiles ac necessarius: in quo pro exacta, perspicue, et decisive totius materiae resolutione, innumerae leges juris communis et regii utilissime explicantur.

Matriti, 1599. Apud Viduam Petri Madrigal.

Perteneció a la biblioteca del licenciado Lorenzo José de Villalón y a la del doctor Bartolomé Romero.

LLAMAS y MOLINA, Sancho.

Comentario crítico-jurídico, literal a las ochenta y tres leyes de Toro (2 vols.).

Madrid, 1827. Imprenta de Repullés Plazuela del Angel. Otra edición en Madrid, 1852. Imprenta de la compañía de impresores y libreros del reino. La primera edición está completa más un primer tomo que perteneció a don Alvaro Covarrubias. La segunda edición está igualmente completa y perteneció a don Abdón Carrasco Díaz.

LOCKE, John.

Essai philosophique concernent l'entendement humain. Traduit de l'anglois par M. Coste.

Amsterdamate a Liepzig, 1755. Cnez J. Scheruder & Pierre Mortiere le jeune.

Perteneció a don Gabriel Ocampo.

LÓPEZ DE AYALA, Ignacio (Traductor).

El Sacrosanto Concilio de Trento, traducido al castellano por don Ignacio López de Avala.

Madrid, 1785. Segunda edición. Imprenta real.

Perteneció a la Biblioteca del Instituto Nacional.

LÓPEZ TOVAR, Gregorio.

Las siete partidas del rey don Alfonso el sabio, glosadas por el señor don Gregorio López (4 vols.).

Barcelona, 1843. Otra edición anterior en Valencia, imprenta de Benito Monfort.

La edición de Barcelona corre completa y de la de Valencia únicamente se encuentra el correspondiente a la Partida tercera, volumen que perteneció al estudio de don Joaquín Legal y Cordovat y que pasó luego a la Prorrectoría de la Universidad de Chile.

LÓPEZ TOVAR, Gregorio.

Las Siete Partidas del sabio rey don Alonso el IX, glosadas por el licenciado Gregorio López del Consejo de Indias de S.M. (4 vols.).

Madrid, 1829-1833. En la oficina de don León Amarita...

Doña Sara del Campo de Montt en 1911 donó una colección completa. Existe otra colección a la que le falta el volumen dos, que perteneció a la Academia de Práctica Forense y que lleva la firma de su secretario don José Victorino Lastarria. Además hay un volumen tres suelto que perteneció a don Francisco Astaburuaga.

Luca, Juan Bautista de (Cardenal de).

Opera omnia. Theatrum veritatis, et justitiae, sive decisive discursus per materias, seu titulos distincti, & ad veritatem editi in forensibus controversiis canonicis & civilibus, in quibus in urbe advocatus, pro una partium scripsit vel consultus respondit (15 vols.).

Neapoli, 1758. Ex typographia Luca Laurenti.

Existe un volumen segundo además de la colección completa.

Luca, Juan Bautista de (Cardenal de).

Tractatus de officiis venabilibus Romanae Curiae.

Neapoli, 1758. Ex typographia Lucae Laurentii.

Al parecer es parte de la Opera omnia.

Luca, Juan Bautista de (Cardenal de).

Sacrae Rotae Romanae decisiones et summarum pontificium constitutiones recentissimae thetrum veritatis & justitiae.

Neapoli, 1758. Ex typographia Lucae Laurentii.

Volúmenes uno y dos, al parecer son parte de la Opera omnia.

Luca, Juan Bautista de (Cardenal de).

Repertorium, seu index generalis rerum notabilium quae continentur in theatro veritatis & justitiae.

Neapoli, 1758. Ex Typographia Lucae Laurentii.

Al parecer es el índice de la Opera omnia.

Luca, Juan Bautista de (Cardenal de).

Mantissa decisionum Sacrae Rotae Romanae ad theatrum veritatis & justitiae.

Neapoli, 1758. Ex Typographia Lucae Laurentii.

Al parecer se trata de los volúmenes tres y cuatro de la Opera.

MAGRO y ZURITA, Santiago.

Indice de las proposiciones de las Leyes de la Recopilación, con remisión a los D.D. que las tocan, autos acordados y pragmáticas, hasta el año de mil setecientos veinte y cuatro.

Alcalá, 1726. Imprenta de Joseph Espartosa, impresor de la Universidad.

Manzius, Casparus.

Tractatum de testamento valido vel invalido.

Augustae Vindelicorum, 1661. Primera edición en folio. Segunda edición Ulmi a d. S. Bartholomaei, 1725.

Se conserva únicamente la segunda edición.

MARTÍNEZ, Manuel Silvestre.

Librería de jueces.

Madrid, 1774. Imprenta de Blas Román, Plazuela de Santa Catalina de los Donados.

En biblioteca solamente volúmenes dos, seis, siete y ocho.

MARTÍNEZ SALAZAR, Antonio.

Colección de memorias y noticias del Gobno. central y político del Consejo. Con licencia del Consejo pleno.

Madrid, 1764. Ex oficina Antonio Sanz, impresor del rey N.S. y su Consejo.

MOLINA, Luis.

De justitia et jure opera omnia, tractatibus quinque tomisque totidem comprehensa. Colonia Allobrogum, 1733. Sumptibus Marci- Michaelis Bousquet & Soc. Están los cinco volúmenes que pertenecieron a la biblioteca de don Gabriel Ocampo.

MORERI, Luis.

Le grand Dictionaire historique au le mêlanges curieux de L'histoire sacrée et profane nouvelle edition (10 vols.) Paris, 1759. Chez le libreres asocies. Está la colección completa.

MURATORI, Luis Antonio.

Defectos de la jurisprudencia, tratado utilísimo.

Madrid, 1794. Imprenta de la viuda de don Joachim Ibarra.

Perteneció a la Biblioteca Nacional.

Murillo Velarde, Pedro.

Cursus juris canonici. Tomus secundus.

Matriti, 1791. Editio tertia. Sumptibus Societates regiae typographorum & bibliopolarum.

NARBONA, Alfonso de.

Commentaria in tertiam partem novae recopilationis legum Hispaniae pars prima. Toleti, 1623. Apud Didacum Rodríguez typ. regium.

Perteneció al licenciado Valle. Otro volumen igual perteneció al licenciado Bernardo de Azúa Terrazas, al doctor Chamorro, al licenciado Terrazas, al licenciado Figueroa de Miranda y muestra un timbre de la Biblioteca Nacional.

Noydeus, Benito Remigio.

Práctica de curas y confesores y doctrina para penitentes en que con mucha erudición y singular claridad se tratan todas las materias de la teología moral. Madrid, 1667. Undécima edición. Imprenta real.

Perteneció a don Ignacio de Aguero.

OLEA. Alfonso de.

Tractatus de cessione jurium et actione.

Matriti, 1652.

Perteneció a la biblioteca de don Tomás Brun.

Parras, Pedro José.

Gobierno de los regulares de América.

Madrid, 1783. Por Joachim Ibarra impresor de cámara de Su Majestad. Sólo se encuentra el tomo dos.

PEREYRA, Antonio.

Tentativa teológica em que se pretende mostrar, que impedido o recurso a Se Apostolica se devolve a os senhores Obispos a facultade de dispensar nos impedimentos publicos do matrimonio.

Lisboa, 1766.

Pereyra De Castro, Gabriel.

Tractatus de manu regia. Pars prima.

Lugduni, 1673. Sumptibus Claudii Bourgeat sub signo mercurii Galli. Este volumen tiene el timbre de la Biblioteca pública de Lima.

Pérez. Antonio.

Praevetione in duodecim libros Codicis Justiniani. Pars altera.

Antuerpiae, 1720, Joannem Baptistam Verdussem.

PÉREZ DE SALAMANCA, Diego.

Ordenanzas Reales de Castilla recopiladas y compuestas por el doctor Alonso Díaz de Montalvo, glosadas por el doctor Diego Pérez (3 vols.).

Madrid, 1779-1780. En la imprenta de Joseph Doblado.

Existe una colección completa. Además hay un tomo uno de don Gabriel Ucampo, que antes fue del licenciado Nazambul, a quien perteneció también un tomo segundo que igualmente se conserva y finalmente corre un tomo tres sin indicación de pertenencia.

PÉREZ DE SALAMANCA, Diego

Commentaria in quatuor priores libros ordinationum regni Castellae.

Salamanca, 1609. Sumptibus Antonia Ramírez viduae.

Perteneció a don Fernando Osi.

PÉREZ VALIENTE, Pedro José.

Aparatus juris publici opus politico, juridicum praecipua juris publici universalis, simulque hispanice elementa exponens.

Matriti, 1751. Ex Mercurii officina a Josepho de Orga typographo.

Perteneció a la Biblioteca Nacional.

PICHARDO VINUESA, Antonio.

Commentarium in IV Institutionum Justinianearum libros. Tomus secundus. Lugduni, 1671. Apud Germanum Nanty & Joannem Balam.

PIRHING, Enrico.

Jus canonicum nova methodo explicatum omnibus capitulis titulorum promisque, & confuse positis, in ordinem doctrinae digestis (5 vols.).

Dilingae, 1722. Johannem Michaelem Sprling.

Existen en Biblioteca los tres primeros volúmenes, de los cuales el primero perteneció al doctor Jáuregui.

PLATÓN.

República de Platón ou de juste et de l'injuste. Traduit par Mr. de la Pilloniere. Londres, 1726. Aux frais & sous les yeux du traducter. POTHIER, Roberto José.

Pandectae Justinianeae in novum ordine digestae cum legibus Codicis et Novelis. París, 1819. En Fr. Ignacio Fournier.

RODRÍGUEZ, Andrés.

Tractatus utilis unicus et novus de privilegiata possessione mixtae elaboratus a lic. D. Andrea Rodríguez.

Matriti, 1748. Ex officina Antonii Sanz.

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro.

Tratado de la regalía de la amortización.

Granada, 1821. Por Antonio Oliva.

Esta edición es reimpresión de la de Madrid, 1765. Perteneció a la biblioteca de don Gabriel Ocampo.

ROUSSEAUD DE LA COMBE, Guy.

Traité des matieres criminelles suivant L'Ordonnance du mois D'Août 1670. Paris, 1751. Quatrième edition. Chez Theodore Le Gras.

ROUSSEAUD DE LA COMBE, Guy.

Nouveau commentaire sur L'Ordonnance criminelle du mois d'Août. Paris, 1753.

Roxas, Hermenegildo de.

Tractatus posthumus de incompatibilitate regnorum ac majoratuum. Lugduni, 1669. Primera edición. Sumptibus Laurentii Anisson. Perteneció al licenciado Juan de Avello.

SABELLI, Marci Antonii.

Opera jurídica. Tomus secundus, Summa diversorum tractatuum; Tomus quintus, Mantissa complectens recentissimas, et selectissimas diversorum juris procerunt allegationes et plurium tribunalium decissiones universam summam Marci Antonii Sabelli; Tomus sextus, Variae juris resolutiones in quibus quamplures quaestiones forenses, quotidie occurrentes per stricte, & summatim juxta veriores, & approbatas doctorum opiniones ac praecipuae Sacrae Rotae Romanae, deciduntur; Tomus Septimus, Practica universale del doctor Marc Antonio Sabelli.

Parmae, 1733. Apud haeredes Pauli Monti, sub signo fides.

Faltan los tomos uno, tres y cuatro. Los existentes pertenecieron a la biblioteca del doctor José Teodoro Sánchez.

SALAZAR DE MENDOZA, Pedro.

Monarquía de España.

Madrid, 1770. Publicado por Bartolomé Ulloa, Mercader de Libros. Existe sólo el tomo dos que perteneció a la Biblioteca Nacional.

SALGADO DE SOMOZA, Francisco.

Labyrinthus creditorum concurrentium ad litem per debitorem communem inter

illos causatam. Tomi duo.

Lugduni, 1757. Sumptibus Fratrum De Tournes. Otra Lugduni, 1792. Sumptibus J.B. de la Molliere.

La primera edición perteneció a don Alvaro Covarrubias y la otra a don Gabriel Ocampo.

SALGADO DE SOMOZA, Francisco.

Tractatus de supplicatione ad Sanctissimum a litteris et bullis apostolicis, in perniciem reipublicae regni aut regis, aut juris tertii prae judicium impetratis; et de earum retentione interin in senatu. Editio prima lugdunensis.

Lugduni, 1664. Sumptibus Laurentii Anisson.

Perteneció a la Biblioteca Nacional.

SAN JERÓNIMO.

Biblia Sacrae Vulgatae editionis.

Matriti, 1790. Typis, Josephi de Urrutia.

SÁNCHEZ, Tomás.

Operis moralis in praecepta Decalogi pars altera auctorem P. Thoma Sánchez cordubensis Societate Jesu theologo (3 vols.).

Venetis, 1622. Apud Junctas.

La colección está completa.

SÁNCHEZ, Tomás.

De sancto matrimonio sacramenti disputationum tomi tres (3 vols.). Lugduni, 1669. Sumptibus Philipi Borde. Laurentii Arnaud, & Petri Borde.

Santayana y Bustillos, Lorenzo de.

Gobierno político de los pueblos de España y el corregidor, alcalde y juez en ellos. Madrid, 1779. Segunda edición. Imprenta de la viuda de don Eliseo Sánchez, Plazuela de Santa Catalina de los Donados.

SCACCIA, Segismundo.

Tractatus de appellationibus in duas partes divisus.

Colonia, 1717. Sumptibus Wilhelmi Metternich bibliop. sub signo graphi. Perteneció a la Biblioteca Nacional.

SCOPA, Nicolás Vicente.

Observationes ad Rotae Provinciae Marchiae decisiones Stephani Gratiani, ejusdem Rotae judicis, et auditoris.

Genevae, 1691. Sumptibus Joannis Antoniis Chouët.

Suárez De Paz, Gonzalo.

Praxis ecclesiastica et saecularis in qua acta processum omnium utriusque fori causarum cum actionum formulis, sermone, hispano composita, & ad hodiernum stylum accomodata traduntur & ordinandur.

Matriti, 1780. Apud Joachim Ibarra. Otra edición Matriti, 1790, apud Petrum Marín.

La segunda edición perteneció a la Academia de Leyes y Práctica Forense y lleva la firma de su secretario José Victorino Lastarria.

Suárez, Rodrigo.

Opera omnia. Quorum indicem seu catalogum tertia pagella proposit.

Duaci, 1614. Sumptibus Johannis Hasrey.

Perteneció a don Alonso Hurtado de Mendoza.

Sylveira, Joannis da.

Commentariorum in textum Evangelicum. Tomus quintus.

Lugduni, 1698. Editio quinta. Sumptibus Anisson & Joann Possuel. Este volumen perteneció al Colegio de la Compañía de Jesús de Quillota y después pasó a propiedad del licenciado José de Villalón.

Tapia, Eugenio de.

Febrero novissimo.

Valencia, 1830. Imprenta de Ildefonso Mompde.

TERRASSON, Antoine.

Histoire de la jurisprudence romaine.

París, 1750. Chez Guillaume - Claude Saugrain Pere, Grande Salle du Palais, a la Providence.

Van Espen, Zengerus Bernardus.

Jus ecclesiasticum universum hodiernae disciplinae acommodatum. Opus in quinque partes distributum.

Matriti, 1791. Secunda editio hispana, tomus secundus. Ex typographia Raemendi Ruiz.

BIBLIOTECA MARCIAL MARTINEZ

AIERVE DE AYORA, Antonio.

Tractatus de partitionibus bonorum: ubi de fructibus, de collationibus, rationum, & quaecumque in judicium familiae erciscundae venient quaestiones, nonnullis etiam ad calcem subiectis partitionum exemplis, facile explanatur. Editio novissima. Valentiae, 1766. Typis Benedicti Monfort, prostant venales apud Emmanuelem Cabero, Matritique apud Angelum Corradi. Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

ALFONSO X.

Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso el Nono glosadas por el licenciado Gregorio López (4 vols.).

Madrid, 1789. En la oficina de Benito Cano.

ALVAREZ DE ABREU, Antonio Joseph.

Víctima real legal. Discurso único jurídico-histórico-político.

Madrid, 1769. Por Andrés Ortega.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

ALVAREZ DE VELASCO, Gabriel.

Tractatus de privilegiis pauperum, et miserabilium personarum. Pars prima et secunda (2 vols.).

Matriti, 1630-1636. Apud viduam Idelphonsi Martín.

Perteneció a don Gabriel Ocampo. El 19 de junio de 1641 fue comprado en la suma de 25 pesos.

AMAYA. Francisco.

Opera jurídica, seu commentarii in tres posteriores libros Codicis Imperatoris Justiniani, necnon observationis juris nunc noviter additae. Editio novissima a mendis expurgata.

Lugduni, 1734. Sumptibus Deville fratrum, & Lud. Chalmette.

ANÓNIMO.

Caussa Criminale.

Manuscritos sin fecha.

Son dos volúmenes, los tomos tres y cinco.

ANÓNIMO.

Libro de Caxas Reales de Arica (5 vols.).

Manuscripto.

Corresponden a los años: 1612, 1710, 1749, 1754, 1787.

ANÓNIMO.

Memorial ajustado hecho de orden del Consejo Pleno a instancia de los S.S. Fiscales, del expediente consultivo, visto por remisión de S.M. a él sobre el contenido y expresiones de diferentes cartas del Rvdo. Obispo de Cuenca don Isidro de Carvajos y Lancaster.

Madrid, 1768. En la oficina de Joaquín Ibarra.

Hay dos ejemplares: uno perteneció a don Ĵosé Gabriel Ocampo y el otro a don Juan Pablo Arancibia.

ANÓNIMO.

Regulae juris tam civilis quam pontificii.

Lugduni, 1570.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

ANÓNIMO.

Reales cédulas.

Manuscriptas.

Son tres volúmenes.

ANTÚNEZ PORTUGAL, Domingo.

Tractatus de donationibus jurium et bonorum regiae coronae, tomus primus. Editio novissima.

Lugduni, 1757. Sumptibus fratrum De Tournes.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo, a quien se la había regalado don Santiago Tagle.

Azevedo. Alfonso de.

Commentarii juris civilis in Hispaniae Regias Constitutiones. Tomus primus & secundus.

Lugduni, 1737. Apud Fratres Deville.

Perteneció a don Gabriel Ocampo, quien lo compró a los herederos del Dr. Martín de Zavaleta.

Azevedo. Alfonso de.

Commentarium juris civilis in Hispaniae Regias Constitutiones, tres primos libros novae Recopilationis complectens.

Compluti, 1594-1598. Ex officina Joannis Gratiani apud viduam.

Perteneció al Dr. León.

BARBEYRAC, Jean.

Traité du Juge competente des ambassadeurs, tant pour le civil que pour le criminnel. Traduit du latin de M. De Bynkershoek.

La Haye, 1723. Chez Thomas Johnson.

Tiene un timbre de don Juan Pablo Arancibia en 1906.

Barbosa, Agustín.

Tractatus varii.

Lugduni, 1718. Sumptibus Anisson & Possuel.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Barbosa, Agustín.

Collectanea in Codicem Justiniani ex doctoribus tum priscis, tum neotheoricis. Tomus secundus. Librum quartum et quintum.

Lugduni, 1701-1702. Sumptibus Petri Borde & Joanni Arnaud.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

BARBOSA, Pedro.

Commentarii ad interpretationem tituli, Pandectarum de judiciis.

Francofurti, 1729. Apud Jul. Arnold. Engelbrecht & W. M. Endteri filias. Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Barbosa, Pedro.

De matrimonio et pluribus aliis materiebus in tit. ff. Soluto matrimonio quemadm. Dos. Pet. magistrali commentario explicatum incidentes. Tomus primus. Nova editio ac curiatior et a mendis purgata.

Colonia Allobrogum, 1737. Sumptibus Pellissari, & Sociorum.

Este volumen corresponde al tomo segundo de la Opera omnia in sex tomos divisa, que perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Barthel, Joannis Caspari.

Opuscula juridica recentiora varii argumenti nupenime seorsim jam vero obrari latem et doctissimorum virorum desiderium collectim edita tomus III.

Bambergae, Francofurti, et Lipsiae, 1765. Apud, Tobiam Gobhardt bibliopol universitatis a Celsissimo specialiter privilegial.

Tiene el timbre de la Casa del Patrocinio de San José de Santiago.

Bas Et Galzeran, Nicolás.

Theatrum jurisprudentiae forensis valentinae Romanorum juri marifice accomodata (2 vols.).

Valentiae, 1690. Ex Typographia Laurentii Mesnier.

Perteneció a don José Gabriel Öcampo, quien lo compró a la testamentaria del Dr. Tomás Antonio Valle, quien a su vez lo había adquirido en 4 pesos 5 reales del Dr. Francisco Villarino.

BERNÍ CATALÁ, José.

Indice general alfabético, assi de los textos de las Siete Partidas, como de los apuntamientos que escribe el doctor Dn. Joseph Berní y Catalá.

Valencia, 1759. Por los herederos de Jerónimo Conejos.

Perteneció al licenciado don Juan Egaña.

BONIFACIO VIII, CLEMENTE V, JOANNIS XXII.

Liber sextum decretalium D. Bonifacii Papae VIII, Clementis Papae V, constitutiones extravagantes tum viginti, D. Joannis Papae XXII tum communes. Editio ultima. Taurini, 1620. Apud Nicolaum Benilaquam.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

CARLEVALIO, Tomás.

Disputationum Juris Variarum ad interpretationem regiarum legum Regni Castellae, et illis similium, tam ex jure Neapolitano, quam ex utroque communi civili & canonico. Libri primi De Judiciis. Tomus prior & tomus posterior.

Valentiae, 1768. Ex Typographia Benedicti Monfort.

Perteneció a la biblioteca de don José Gabriel Ocampo.

CARLOS II.

Recopilación de leyes de los reinos de las Indias.

Madrid, 1841. Boix editor.

Están los cuatro volúmenes. Además hay otra edición a la que le falta el volumen dos.

CARLOS III.

Ordenanza general formada de orden de S. M. y mandada imprimir y publicar para el gobierno e instrucción de intendentes, subdelegados y de sus empleados en Indias.

Madrid, 1803. Imprenta de la viuda de Ibarra.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

CARLOS III.

Reales ordenanzas para la dirección, régimen y gobierno del Importante Cuerpo de la Minería de la Nueva España y de su Real Tribunal General.

Lima, 1785.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

CARLOS III.

Real cédula de incorporación del Banco de Potosí a la Real Hacienda y ordenanzas para su régimen y gobierno con las Leyes de Indias y demás disposiciones. Madrid, 1795. Imprenta de Benito Cano.

CARLOS III.

Real Orden de 8 de diciembre de 1785 y declaraciones que en su cumplimiento habrá para adoptar la ordenanza de minería de Nueva España en el virreinato de Lima.

Lima, 1786.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Carlos III.

Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de doce de octubre de 1778.

Madrid, s/f. Imprenta de Pedro Marín.

Perteneció a don Juan José de Mira.

CARLOS III.

Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el virreinato de Buenos Aires.

Madrid, 1782. Imprenta real.

Ejemplar remitido por el superintendente general de Lima don Jorge de Escobedo en septiembre de 1786.

CARLOS III.

Reales ordenanzas para la dirección, régimen y gobierno del importante Cuerpo de la Minería de Nueva España y de su Real Tribunal General.

Madrid. 1783.

CARLOS IV.

Novísima Recopilación de leyes de los Reinos de Indias.

Madrid, 1805. Imprenta de Sancha.

Edición en cinco volúmenes. Además existe otra edición en seis volúmenes del año 1826 y de la Imprenta de Julián Viaño Razola y otra de 1846.

CARPIO, Francesco.

De executoribus et commissariis testamentariis libri quatuor.

Ursaone, 1638. Excudebat Ludovicus Estupiñán.

Perteneció a la biblioteca de don José Gabriel Ocampo.

CASTEJON, Gil de.

Alphabetum juridicum canonicum, civile, theoricum, practicum, morali, atque politicum.

Lugduni, 1720. Sumptibus Anisson & Possuel.

Son dos volúmenes.

CASTILLO SOTOMAYOR, Juan del.

Repertorium generale rerum notabiliorum seu materiarum omnium, quae in libris octo Quotidianarum controversiarum juris.

Lugduni, 1686. Apud Anissonios, Joan Possuel & Claude Rigaud. Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Castillo Sotomayor, Juan del.

Opera omnia.

Colonia Allobrogum, 1752-1753. Sumptibus fratrum Cramer & Cl. Philibert. Son ocho volúmenes, correspondientes a once tomos.

Cañada, Conde de la.

Observaciones prácticas sobre los recursos de fuerza, modo y forma de introducirlos y determinarlos en los tribunales reales superiores (2 vols.).

Matriti, 1793. Imprenta real.

CEVALLOS, Jerónimo de.

Speculum aureum. Opinionum communium contra communes in quo non tantum nongentarum cum tractatu duplici de cognitione per viam violentiae in causis ecclesiasticis & inter personas ecclesiasticas.

Coloniae Agripinae, 1664. Impensis Jodici Kalcovii bibliopolae. Typis Theodori à Campo.

Son dos volúmenes y cuatro tomos.

CLARO ALEXANDRINI, Julio.

Opera omnia sive practica civilis et criminalis. Tomus prior.

Genevae, 1739. Sumptibus Haeredum, Cramer & fratrum Philibert.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

COLÓN DE LARRIATEGUI, Félix.

Apéndice a los cuatro tomos de los Juzgados Militares de España y sus Indias.

Madrid, 1791. En la Imprenta de la viuda de Joaquín Ibarra.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

COLÓN DE LARRIATEGUI, Félix.

Juzgados Militares de España y sus Indias.

Madrid, 1788-1798. En la Imprenta de la viuda de Joaquín Ibarra.

Son cuatro volúmenes, más uno de índices.

CONCILIO TRIDENTINO.

Sacrosanctum oecumenicum Concilium Tridentinum. Additis declarationibus cardinalium ejusdem Concilii interptretum, ex ultima recognitione Joannis

Gallemart; nec non remissionibus Agustini Barbosae; & anotationibus practicis Cardenalis de Luca.

Matriti, 1769. Ex typographia regia vulgo de la Gazeta.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

COVARRUBIAS DE LEIVA, Diego de.

Operum tomus secundus.

Colonia Allobrogum, 1723. Sumptibus Gabrielis de Tournes & filiorum.

COVARRUBIAS, José de.

Máximas sobre Recursos de Fuerza y Protección con el método de introducirlos en los Tribunales.

Madrid, 1829. Imprenta de Repullés.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

DEVOTTI, Joannis.

Institutionum canonicarum tomus primus secundus et tertius.

Matriti, 1801. Excudebat Reimundus Ruiz.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Duaren, Francisco.

Opera omnia, quae in hunc usque diem edita extant in jure civili, ab ipso nunc denum auctore recognita atque aucta.

Lugdini, 1558. Apud Guliel. Rovillium.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Escobar De Corro, Joannes.

Tractatus bipartitus de puritate et nobilitate probanda. Editio ultima ab ipsomet auctore aucta, a mendis expurgata.

Genevae, 1664. Excudebat Philippus Gamonetus.

Perteneció a don Juan Manuel Elizondo, al Dr. Díaz y a don José Gabriel Ocampo.

FABRO, Antonio.

Codex Fabrianus, definitionum forensium et rerum in Sacro Sabaudiae Senatu tractarum.

Lugduni, 1616. Sumptibus Horatii Cardon.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

FELIPE 11.

Tomo primero de autos acordados que contiene los libros por el orden de títulos de las leyes de Recopilación (4 vols.).

Madrid, 1777. Por Joachim Ibarra impresor de Cámara de Su Majestad.

FERNÁNDEZ DE OTERO, Antonio.

Tractatus de oficialibus reipublicae, nec non oppidorum utriusque Castellae. Editio nova.

Colonia Allobrogum, 1750. Apud Fratres De Tournes.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

FLORES, Enrique.

España Sagrada, theatro geographico-histórico de la Iglesia de España.

Madrid, 1754-1784. Oficina de Antonio Marín.

Son 34 volúmenes, que llevan la siguiente anotación: "Soy del uso simple del padre lector fray Francisco Tomás Chambo". También lleva la firma del licenciado Lorenzo José de Villalón.

Gatti, Juan Domingo.

De redito tractatus.

Genevae, 1696. Sumptibus Samuelis De Tournes.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

GIBALINI, José de.

De universa rerum humanarum negotiatione, tractatio scientifica, utrique foro perutiles.

Lugduni, 1663. Sumptibus Philipe Borde, Laurenti Arnaud, Petri Borde & Guilielm Barbier.

Están los dos tomos que pertenecieron a don José Gabriel Ocampo.

Сомеz, Antonio.

Ad leges tauri commentarium absolutissimum. Editio nova.

Matriti, 1794. Typis viduae & filii Marín. Sumptibus Regiae societatis typographorum bibliopolarumque.

GÓMEZ, Antonio.

Variae resolutiones juris civilis communis et regii tomis tribus distinctae. Editio novissima.

Matriti, 1794. Typis viduae et filii Marín. Sumptibus regiae societatis typographorum bibliopolarumque. Están los tres volúmenes.

GRACIANO.

Decretum Gratiani emmendatum, et notationibus illustratum una cum glossis, Gregorii XXIII Pont. Max. jussu editum. Editio ultima.

Taurini, 1620. Apud Nicolaum Benilaquam.

GRATIANI, Stephani.

Disceptationum forensium judiciorum. Tomus primus.

Venetiis, 1743. Ex typographia Balleoniana.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Gregorius ix.

Decretales D. Gregorii Papae IX suae integritati una cum glossis restitutae. Editio ultima.

Taurini, 1621. Apud Nicolaum Benilaquam.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Gutiérrez, José Marcos.

Compendio de las varias resoluciones de don Antonio Gómez.

Madrid, 1789. En la Imprenta de Benito Cano.

GUTIÉRREZ, Juan.

Practicarum quaestionum civilium super quinque prioribus libris primae partis legum novae collectiones regiae Hispanae.

Colonia Allobrogum, 1730. Sumptibus Perachon & Cramer.

Están: libri primus, secundus, tertius y quintus.

HEINECIO, Johannes Gottlieb.

Historia Juris Romani. Editio prima hispana. Ad usum studiosae juventutis adornata.

Compluti, 1808. Apud Manuelem Amigo.

De la biblioteca de don Joaquín Pérez. Regalado a la biblioteca de San Bernardo por don Eusebio Sullano el 11 de mayo de 1925.

HEINECIO, Johannes Gottlieb.

Opera omia nunc denuo edita multisque accesionibus completata.

Genevae, 1766-1771. Sumptibus fratrum De Tournes.

Pertenecieron los nueve volúmenes existentes a don José Gabriel Ocampo.

HERMOSILLA, Gaspar de.

Notae, aditones (sic), et resolutiones ad glosas Legum Partitarum D. Gregorii Lopetii.

Colonia Allobrogum, 1726. Sumptibus Marci - Michael Bousquet & sociorum.

Son dos volúmenes que pertenecieron a don José Gabriel Ocampo.

Hevia Bolaños, Juan de.

Curia Philipica.

Madrid, 1841. Imprenta de la compañía general de impresores y libreros. Están los dos tomos.

HONTALBA y ARCE, Pedro de.

Tractatus apicilegius, canonicis, forensis de jure superviniente in omni judicio. Matriti, 1719-1729. En la imprenta Real por Joseph Rodríguez de Escobar. Los tres volúmenes existentes pertenecieron a don José Gabriel Ocampo.

IBÁÑEZ DE FARIA, Diego.

Additiones, enucleationes, et notae ad Librum Primum Variarum Resolutionum illustrissimi, ac reverendissimi D. Didaci Covarrubias a Leiva.

Matriti, 1659. Typographia, & Expensis Dominici García Monás. Perteneció al Dr. López y al Dr. Ortúzar.

IBÁNEZ DE FARIA, Diego.

Opera omnia.

Colonia Allobrogum, 1728. Sumptibus fratrum De Tournes.

Iranzo, Juan Jerónimo de.

De protestatione et pro haerede gestione tractatus juris analiticus.

Valentiae, s/f. Apud Haeredes Chrisostomi Garriz, per Bernardum.

Perteneció al Sr. García y en 1844 el Sr. Barros de Pazos lo regaló a su primo don José Gabriel Ocampo.

JUSTINIANO.

Corpus juris civilis romani.

Antuerpiae, 1726. Apud Joanem Baptistam Verdusem.

Son dos volúmenes donados por don Alamiro de Avila Martel.

Lázaro De Dou, Ramón.

Instituciones del Derecho Público general de España con noticia del particular de Cataluña, y de las principales reglas de gobierno en cualquier estado.

Madrid, 1800-1801. Oficina de don Benito García y Cía.

Hay tres volúmenes, los que pertenecieron a don José Gabriel Ocampo.

MALCORRA y AZANZA, Antonio Zacarías de.

Del comercio de los romanos desde la primera guerra de Cartago hasta Constantino el Magno.

Valencia, 1798. Oficina de Benito Monfort.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

MALDONADO y PARDO, Josepho.

Tractatus de secunda suplicatione sive recursus adversus revisionis sententias Supremi Senatus, Regiarumque Chancellariorum et aliorum tribunalium huius Regni. Opus posthumum.

Matriti, 1690. Ex officina Bernardi de Villadiego, tipógrafo regio.

Perteneció a don Lorenzo de Villalón y a don José Gabriel Ocampo.

Manso De Velasco, José.

Ordenanzas para el gobierno de la labor de monedas de oro y plata que se fabricaren en la Real Casa de Lima.

Manuscripto en la Imprenta Nueva de los niños huérfanos por Paulino González, año de 1759.

MARTÍNEZ, Manuel Silvestre.

Librería de Jueces utilísima y universal. Ultima impresión.

Madrid, 1791. Imprenta de Benito Cano.

Están desde el volumen uno al ocho.

Matienzo, Juan.

Commentaria in Librum V Recollectionis Legum Hispaniae.

Mantuae Carpetanae, 1597. Excudebat Petrus Madrigal.

MENOCHIO, Jacobo.

De arbitrariis judicum quaestionibus et causis. Libro duo.

Colonia Agripinae, 1628. Ex officina Joannis Gymnici bibliopolae. Perteneció al licenciado Miguel de Luna y tiene la siguiente anotación: "Expurgado a fs. 574 conforme al expurgatorio del año 1640".

Меносню, Јасово.

Consiliorum sive responsorum.

Francofurti, 1628-1637. Typis Wechelianis sumptibus Clementis Schleichii & Petri de Zetter.

Son siete volúmenes que contienen los tomos II al VII y del X al XIII.

Molina, Luis de.

De primogeniorum hispanorum origine ac natura libri quatuor.

Lugduni, 1749. Sumptibus Petri Bousquet & sociorum.

Perteneció al Dr. Vera.

Mostazo, Francisco de.

Tractatus de causis piis tomus primus.

Venetiis, 1735. Ex typographia Balleoniana.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

MUNOZ DE ESCOBAR, Francesco.

De ratiociniis administrarum administratorum et computationibus varia aliis, tractatus praegrantissimus, omnibus juri operam dantibus, tam in theoria, quam praxi, utilis judicibus et advocatis per necessarius.

Lugduni, 1757. Sumptibus fratrum De Tournes.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Parexa y Quesada, Gabriel de.

Praxis edendi; sive tractatus de universa instrumentorum editione tam a praelatis, quam judicibus ecclesiasticis, & saecularibus, litigatoribus que in judicis praestanda. tomus primus & secundus. Editio novissima.

Lugduni, 1751. Petri Bruyset & soc.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Paz, Cristóbal de.

Scholia ad leges regias styli.

Matriti, 1608. Apud Alphonsum Martinum typographum.

Volumen firmado por D. Pedro Vásquez de Velasco, fiscal en 1692. Además por el Dr. Sánchez y comprado por don José Gabriel Ocampo al Sr. Irarrázabal.

PÉREZ SIGLER, Antonio.

Manipulus florum a doctore Antonio Pérez Sigler.

Volumen sin primeras fojas.

Perteneció al Sr. Solís Bustillos, al Dr. Inclán y al Dr. Lazo.

PÉREZ y LÓPEZ, Antonio Xavier.

Teatro de la legislación de España e Indias.

Madrid, 1791-1798. En la imprenta de Manuel González.

Son 14 volúmenes.

PICHARDO VINUEZA, Antonio.

Renovata commentaria in IV Institutionum Imperatoris Justiniani libros, vetera recens ac novissima editione, qui eiusdem Justiniani accesit an textus in duos divisa tomos.

Lugduni, 1671. Apud Germanus Nanty & Joannem Ballam. Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Pío V, CLEMENTE VIII, URBANO VIII.

Breviarium Romanum ex Decreto Sacrosancti Concilii Tridentini restitutum. S. Pii V Pontifice Maximi jussum editum, & Clementis VIII primum, nunc denuo Urbani P.P. VIII auctoritate recognitum. Pars autumnalis.

Matriti, 1792. Ex Typografía de Sancha.

Perteneció a fray Francisco Morales, y lleva la siguiente nota "Del uso del Dr. Domingo de Gallo" (1827).

Postii, Ludovici.

De subhastatione tractatus non superfluis, sed necessarius, & ad praxim aptatus, & ordinatus.

Colonia Allobrogum, 1733. Sumptibus Perachon & Cramer.

Contiene además las "Decisiones Sacrae Rotae Romanae additae ad tractatum Ludovici Posti de subhatatione". Perteneció a don Gabriel Ocampo.

Pothier. Roberto Iosé.

Pandectes de Justinien mises dans un nouvelle ordre.

París, 1818-1829. De L'imprimiere de Doncluy Dupre.

Son veinticuatro volúmenes y hay dos colecciones completas.

PRÍNCIPE DE LA PAZ.

Colección de los tratados de paz, alianza, comercio, & ajustados por la Corona de España con las potencias extranjeras desde el reinado del Señor Don Felipe V hasta el presente.

Madrid. 1796-1801.

Son tres volúmenes, que pertenecieron a la Biblioteca Nacional.

RAMOS DEL MANZANO, Francisco.

Ad leges Juliam et Papeam, et quae ex libris jurisconsultorum fragmenta ad illos inscribuntur, commentarii etreliquationes.

Matriti, 1678. Ex typographia imperial apud Josephi Fernández de Buendía. Son dos volúmenes que pertenecieron a don José Gabriel Ocampo.

REGUERA y VALDELOMAR, Juan de la.

Extracto de las leyes del Fuero Viejo de Castilla.

Madrid, 1798. Imprenta de la viuda e hijo de Marín.

Tiene el timbre de la Biblioteca Nacional.

REINFENSTUEL, Anacleto.

Jus Canonicum universum clara methodo juxta titulos, quinque librorum

Decretalium in quaestiones distributum, solidisque responsionibus & objectionum solutionibus dilucidatum.

Mascratae, 1746-1755. Sed prostrant. Venetiis Apud Antonio Bortoli.

Son tres volúmenes que pertenecieron a don Mariano de Navia y Bolaños y a don José Gabriel Ocampo.

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro.

Tratado de la regalía de amortización.

Madrid, 1765. Imprenta real de la Gazeta.

ROMÁN VALERÓN, Emanuel.

Tractatus de transactionibus in quo integra transactionum materia theorice a practice, ingenti studio & justa methodo collecta & exposita continentur.

Colonia Allobrogum, 1757. Apud fratres De Tournes.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo a quien se lo regaló su amigo don Santiago Tagle.

Roxas y Almanza, Josephi Emmanuelis.

Tractatus unicus de incompatibilitate, & repugnantia possidendi plures majoratus deque natura & cognitione uniuscujusque speciei eorum.

Matriti, 1755. Apud Antonium Marín.

Perteneció al señor Ovalle Landa, cuyo hijo don Ricardo Ovalle lo regaló a don José Gabriel Ocampo.

SAN JERÓNIMO.

Biblia Sacra Vulgatae Editionis. Pars prima.

Matriti, 1790. Typis Josephi de Urrutia.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

SANDINI, Antonio.

Vitae Pontificum Romanorum ex antiquis monumentis descriptae opere et studio Antonii Sandini J. U. D. & in seminario Patavino bibliotecae custodiis pars prima. Venetiis, 1768. Ex typographia Balleoniana.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Scaccia, Segismundo.

Tractatus de Judiciis causarum civilium criminalium et haereticalium.

Colonia Agripina, 1738. Sumptibus viduae Wilh. Metternich & filii bibliopolae sub signo gryphi.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

SCACCIA, Segismundo.

Tractatus de apellationibus in duos partes divisus.

Coloniae, 1717. Sumptibus Wilhelmi Metternich bibliopolae sub signo gryphi.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

SCACCIA, Segismundo.

Tractatus de commerciis et cambio.

Coloniae, 1738. Sumptibus viduae Wilh. Metternich & filii.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

Selvagio, Julio Laurencio.

Institutionum canonicarum libri tres ad usum seminarii Neapolitani.

Madrid, 1784. Apud Placidum Barco López in via de la Cruz.

SOLORZANO PEREYRA, Juan de.

De indiarum jure; sive de justa indiarum occidentalium gubernatione. Editio novissima.

Lugduni, 1672. Sumptibus Laurentii Anisson.

Están los dos volúmenes que pertenecieron a don Juan Pablo Arancibia.

SOLÓRZANO PEREYRA, Juan de.

Política Indiana compuesta por el señor don Juan de Solórzano y Pereyra.

Madrid, 1776. Imprenta Real de la Gazeta.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

SOLÓRZANO PEREYRA, Juan de.

Obras Varias Posthumas del Dr. Juan de Solórzano Pereyra.

Madrid, 1776. En la Imprenta Real de la Gazeta.

SPINUS DE CÁCERES, Diego.

Speculum testamentorum sive thesaurus universae jurisprudentiae.

Lucronii, 1592. Excudebat Mathies Mares.

Faltan las primeras fojas.

Suárez De Figueroa, Josepho.

De jure adhaerendi alterius apellationi, & de omni adhaesionis materia. Tractatus theoricae, et maxime praxi ad modum utilis frecuens, forensibus controversiis, & quotidianis disceptationibus, ad omnimque causarum decisionem utilis valde, scituque dignissimus.

Matriti, 1666. Ex typographia regia.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

VAN ESPEN, Zengerus Bernardus.

Jus ecclesiasticum universum hodiernae disciplinae accommodatum. Opus in quinque partes distributum.

Matriti, 1791. In typographia Raimundi Ruiz.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

VÁSQUEZ DE MENCHACA, Fernando.

De successionum creatione, progressu, efectuq., & resolutione tractatus.

Salmanticae, 1559. Excudebat haeredes Joannis A Iunta.

Son tres volúmenes que pertenecieron a don José Gabriel Ocampo.

VELA DE OREXA, Josephi.

Disertationum juris controversi, tam in hispalensis, quam granatensi senatu, super materias tam ecclesiasticas quam civilis.

Colonia Allobrogum, 1761. Sumptibus fratrum De Tournes.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo.

VELASCO, Alvaro.

Opera omnia juridica, civilia, canonica, et feudalia.

Colonia Allobrogum, 1735. Sumptibus Marci Michaelis Bousquet & sociorum.

Son dos volúmenes que contienen cuatro tomos y que pertenecieron a don José Gabriel Ocampo, quien los compró a las herederas del Dr. Martín de Zavaleta.

VELAZQUEZ DE AVENDAÑO, Ludovico.

Tractatus de censibus Hispaniae. Editio nova hispanica multio emmendatior.

Colonia Allobrogum, 1734. Sumptibus fratrum De Tournes.

Perteneció a don José Gabriel Ocampo, quien lo adquirió el año 1832.

VILANOVA y MAÑES, Senén.

Materia criminal forense o tratado universal teórico y práctico de los delitos y delinquentes en género y especie para la segura y conforme expedición de las causas de esta naturaleza.

Madrid, 1807. Imprenta de don Tomás Albano.

Están los volúmenes I, II, IV, que pertenecieron a don José Gabriel Ocampo.

Vizcaíno Pérez, Vicente.

Compendio del Derecho Público y común de España o de las leyes de las Siete Partidas colocado en orden natural.

Madrid, 1784. Por Joaquín Ibarra impresor de cámara de S.M.

Están los volúmenes III y IV, que pertenecieron a don Marcial Martínez.

ZACCHIAR, Paulo.

Quaestiones médico-legales.

Venetiis, 1751. Apud Simones Occhi.

Perteneció a don José Antonio Martínez de Aldunate.